



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Marcála, La Paz 08 de mayo del 2023

ORDEN DE INICIO

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE DE 2X2 DE DOS CARRILES, BARRIO EL CIPRÉS, MARCALA."

CONSUPRO, Representante Legal: José Oswaldo Oliva

Contratista

Por medio del presente documento **AUTORIZO** a usted, a que se proceda a iniciar los trabajos en el Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE DE 2X2 DE DOS CARRILES, BARRIO EL CIPRÉS, MARCALA**. En el municipio de Marcala, departamento de la Paz. Esta orden de inicio es efectiva a partir del **08 de mayo del 2023**, y se recuerda que usted deberá concluir los trabajos en el término de (120) ciento veinte días calendario, si no está expuesto a que se le aplique una multa de **SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRASCON 34/100 (L.7,184.34)** por cada día de retraso según clausula novena del contrato, si tuviera algún inconveniente en la ejecución del proyecto, solicite una ampliación del contrato, antes del vencimiento del mismo.

Sin más que agregar me suscribo de usted, esperando que tenga presente lo convenido para la ejecución de dichos trabajos.

Atentamente.


Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975

CONTRATO POR: CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE DE 2X2 DE DOS CARRILES, BARRIO EL CIPRÉS, MARCALA

LOS SUSCRITOS: **JUAN MANUEL MELGAR HERNÁNDEZ**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. **1203-1976-00032**, casado, con domicilio y residencia en el municipio de Marcala, Departamento de La Paz, actuando en su condición de alcalde Municipal, nombrado por el pleno de consejeros mediante certificación No. 2617-2021, punto de acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se llamara **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte el Sr. **JOSE OSWALDO OLIVA ESCOBAR** mayor de edad, soltero, con domicilio en la ciudad de Marcala, La Paz, con numero de identidad N.º **1208-1996-00214** actuando en representación de **CONSUPRO S.A. DE C.V.** con R.T.N N.º **12089022355749** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerda celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de obra de



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido.

EL PROYECTO: Es la obra física, estudio etc. cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la corporación Municipal.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a la Construcción De Caja Puente (Menor) Doble De 2x2 De Dos Carriles, Barrio El Ciprés, Marcala. Según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con la Municipalidad.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 40/100 (574,747.40)** procedentes de la fuente financiamiento brindado por La SIT.

| No. | Presupuesto por actividades | Unidad | Cantidad | VI/Unidad | Total |
|-----|---|--------|----------|-------------|--------------|
| 1 | Replanteo topográfico | Gl | 1 | L.14,000.00 | L.14,000.00 |
| 2 | Trazado y marcado | ml | 57.9 | L.29.00 | L.1,679.10 |
| 3 | Excavación tipo II (material semi duro incluye acarreo) | m3 | 48.44 | L.220.00 | L.10,656.80 |
| 4 | Relleno y compactado con material del sitio (Incluye acarreo) compactado | m3 | 25 | L.140.00 | L.3,500.00 |
| 5 | Relleno y compactado con material del sitio | M3 | 20 | L.140.00 | L.2,800.00 |
| 6 | Cimentación con mampostería con mortero 1:3 | m3 | 73 | L.2,300.00 | L.167,900.00 |
| 7 | Losa solida de concreto 1:2:2, e= 40cm, Lecho inf. Longitudinal #7@15cm, Transversal #5@25cm. Lecho sup. #5@25cm a/s. | m2 | 30 | L.6,578.00 | L.197,347.50 |



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

| | | | | | |
|--------------|---|-------|-----|-------------|---------------------|
| 9 | Columna de concreto 1:2:2 de 20x25 cm con 6#4y #3@15 cm | ml | 8 | L.1,100.00 | L.8,800.00 |
| 10 | Solera de Cierre 50x20 cm con 6#4 y #3@20 cm, concreto 1:2:2 | MI | 8 | L.1,050.00 | L.8,400.00 |
| 11 | Viga de concreto 1:2:2 de 20x25 cm con 6#4y #3@15 cm | MI | 8 | L.1,300.00 | L.10,400.00 |
| 12 | Pasamanos con tubo estructural 4"x4" Chapa 14 | MI | 8 | L.1,200.00 | L.9,600.00 |
| 13 | Alquiler de retro excavadora | Hrs | 12 | L.1,350.00 | L.16,200.00 |
| 14 | Trazado y marcado – Muros de Protección | MI | 4 | L.29.00 | L.116.00 |
| 15 | Excavación tipo II (material semi duro incluye acarreo) – Muros de Protección | M3 | 8 | L.220.00 | L.1,760.00 |
| 16 | Cimentación con mampostería con mortero 1:3 – Muros de Protección | M3 | 8 | L.2,300.00 | L.18,400.00 |
| 17 | Conformación tipo 1 | Km | 0.6 | L.39,000.00 | L.23,400.00 |
| 18 | Balastado material selecto e=15cm | M3 | 120 | L.400.00 | L.48,000.00 |
| 19 | Acarreo de material en volqueta de 10 m3 | M3/km | 600 | L.20.00 | L.12,000.00 |
| Total | | | | | L.574,747.40 |

CUARTA: ANTICIPO. Al contratista no se dará anticipo se hará mediante avance de obra y estimaciones

QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como máximo 3 días después de la firma del contrato por ambas partes.

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** si pasados 5 días calendario de la orden de inicio el contratista no ha comenzado los trabajos **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.

SEPTIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA El contratista está en la obligación de presentar constancia de la SAR que respaldan los pagos a cuenta.

OCTAVA: DESEMBOLSOS: La Municipalidad efectuará pagos al contratista de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte del **CONTRATISTA** revisadas y autorizadas por el **SUPERVISOR APROBADAS POR LA MUNICIPALIDAD** Además el contratista llevara una BITACORA donde se registran los avances de obra del proyecto.

NOVENA: TIEMPO DE EJECUCION EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este contrato en **ciento veinte (120)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa Equivalen al **0.0125** sobre el monto del contrato equivalente a **SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 34/100 (L.7,184.34)** por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes , huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**.

DECIMA: GARANTIAS: se establece una garantía de calidad al **5%** del monto del contrato y tendrá un valor de **VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 37/100 (L.28,737.37)** del cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del acta de recepción provisional.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Se establece una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor **OCHENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 11/100 (L. 86,212.11)** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD** la renovación y/o ampliación de la Garantía de Cumplimiento, siempre que se extienda el periodo de vigencia del contrato o se incremente el valor del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será entregada al **CONTRATISTA**, a la recepción de la Obra a satisfacción del **CONTRATANTE** y expirará 90 días después del Acta de Recepción del proyecto. Las garantías deberán contener las siguiente clausula obligatoria. **“LA PRESENTE GARANTIA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCALA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO “Este certificado de cumplimiento será emitido por La MUNICIPALIDAD.**

DECIMA PRIMERA: VARIACIONES DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

DECIMA SEGUNDA: ROL DEL SUPERVISOR, EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra en ejecución.

DECIMA TERCERA RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto; por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo,

EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

DECIMA CUARTA: EMPLEO. **EL CONTRATISTA** procurara emplear en actividades de la construcción a personal de este municipio.

DECIMA QUINTA: RECISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DESEMBOLOS. **LA MUNICIPALIDAD** podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debidos insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso inapropiado de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.

d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA**



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

MUNICIPALIDAD, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan la ejecución de la obra.

DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a dos las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Márcala Departamento de la Paz a los 05 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2,023).


Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal


José Oswaldo Oliva Escobar
**CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA
DE PROYECTOS OLIVA S.A DE C.V.**

CONSUPRO
S.A. de C.V.

**CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA
DE PROYECTOS OLIVA S. A. de C.V.**

RTN: 12089022355749 Cel. 9788-0952
Correo Electrónico: consupro96@gmail.com
Barrio San Rafael, Marcala, La Paz

Factura No. **000-001-01-00000128**

Rango Autorizado: 000-001-01-00000101
000-001-01-00000150

Fecha límite de emisión: 04/10/2023

CAI: 2E9C4A-5C133F-8441B0-ED07FD-234B6F-FF

Fecha: 11 / Mayo / 2023

Cliente: Alcaldía Municipal de Marcala

RTN: 12089995430638 Dirección: Marcala, La Paz

Tel: _____

| Cant. | Descripción | P/unft. (L.) | Descuentos y rebajas otorgadas | Total (L.) |
|--------------|---|--------------|--------------------------------|-------------|
| 01 | Pago estimación #1 Proyecto Construcción de Caja Puente (menor) doble de 2K2 de dos carriles, Barrio El cipres, Marcala | | | L203,317.10 |
| Sub total L. | | | | 203,317.10 |

CONSUPRO
S.A. de C.V.
CANCELADO

| | |
|--------------------------------------|--|
| H. de Orden de compra Exenta: | N° Constancia del Registro Exonerados: |
| Identificado del registro de la SAG: | N° de carnet Diplomático: |

Crédito Contado

Cant. en Letras: Doscientos tres mil trescientos diecisiete con 10/100

La factura es beneficio de todos, exijala.


Firma Autorizada
Original - Emisor / Copia: Obligador Tributario Emisor

| | |
|-----------------------|------------|
| Sub total L. | 203,317.10 |
| Impor. Exonerado L. | |
| Impor. Exento L. | 203,317.10 |
| Impor. Gravado 15% L. | |
| Impor. Gravado 18% L. | |
| 15% ISV. L. | |
| 18% ISV. L. | |
| Total a Pagar L. | 203,317.10 |

STUDIO DINOTTE, S. San Miguel, Marcala, La Paz. RTN: 12081999001655 Certificado SAN N° 9231-21-102000-51



CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DE PROYECTOS OLIVA S. A. de C.V.

RTN: 12089022355749 Cel. 9788-0952
 Correo Electrónico: consupro96@gmail.com
 Barrio San Rafael, Marcala, La Paz

Factura No. **000-001-01-00000133**

Rango Autorizado: 000-001-01-00000101
 000-001-01-00000150

Fecha limite de emisión: 04/10/2023

CAI: 2E9C4A-5C133F-8441B0-ED07FD-234B6F-FF

Fecha: 06/ Junio / 2023

Cliente: Alcaldía Municipal de Marcala

RTN: 12089995430638 Dirección: Marcala, La Paz

Tel: _____

| Cant. | Descripción | P/unit. (L.) | Descuentos y rebajas otorgadas | Total (L.) |
|-------|--|--------------|--------------------------------|------------|
| 01 | Pago estimación #2 Proyecto construcción de caja puente (menor) doble de 2x2 de dos carriles Barrio El Cipres, Marcala | | | 187,480.13 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

CONSUPRO S.A. DE C.V. CANCELADO

| | |
|---|--|
| N° de Orden de compra Exenta: | N° Constancia del Registro Exonerados: |
| N° Identificado del registro de la SAG: | N° de carnet Diplomático: |

Crédito Contado

Cant. en Letras: Ciento Ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta con 13/100

La factura es beneficio de todos, exijala.

Firma Autorizada

Original: Cliente / Copia: Obligador Tributario Emisor

| | |
|-----------------------|------------|
| Sub total L. | 187,480.13 |
| Impor. Exonerado L. | |
| Impor. Exento L. | 187,480.13 |
| Impor. Gravado 15% L. | |
| Impor. Gravado 18% L. | |
| 15% ISV. L. | |
| 18% ISV. L. | |
| Total a Pagar L. | 187,480.13 |

STUDIO DINOTTE, B° San Miguel, Marcala, La Paz. RTN, 12081999001655 Certificado SAR N° 9231-21-10500-51



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



Marcala, La Paz 08 de mayo del 2023

ORDEN DE INICIO

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE DE 2X2 DE DOS CARRILES, BARRIO LA VICTORIA, MARCALA."

CONSUPRO, Representante Legal: José Oswaldo Oliva
Contratista

Por medio del presente documento AUTORIZO a usted, a que se proceda a iniciar los trabajos en el Proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE DE 2X2 DE DOS CARRILES, BARRIO EL CIPRÉS, MARCALA.** En el municipio de Marcala, departamento de la Paz. Esta orden de inicio es efectiva a partir del **08 de mayo del 2023**, y se recuerda que usted deberá concluir los trabajos en el término de (120) ciento veinte días calendario, si no está expuesto a que se le aplique una multa de **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 89/100 (L.6,930.89)** por cada día de retraso según clausula novena del contrato, si tuviera algún inconveniente en la ejecución del proyecto, solicite una ampliación del contrato, antes del vencimiento del mismo.

Sin más que agregar me suscribo de usted, esperando que tenga presente lo convenido para la ejecución de dichos trabajos.

Atentamente.



Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975



CONTRATO POR: CONSTRUCCIÓN DE CAJA PUENTE (MENOR) DOBLE DE 2X2 DE DOS CARRILES, BARRIO LA VICTORIA, MARCALA

LOS SUSCRITOS: JUAN MANUEL MELGAR HERNÁNDEZ, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 1203-1976-00032, casado, con domicilio y residencia en el municipio de Marcala, Departamento de La Paz, actuando en su condición de alcalde Municipal, nombrado por el pleno de consejeros mediante certificación No. 2617-2021, punto de acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del año 2021, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se llamara **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte el Sr. **JOSE OSWALDO OLIVA ESCOBAR** mayor de edad, soltero, con domicilio en la ciudad de Marcala, La Paz, con numero de identidad N.º 1208-1996-00214 actuando en representación de **CONSUPRO S.A. DE C.V.** con R.T.N N.º 12089022355749 denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerda celebrar el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan; **MUNICIPALIDAD** es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de Municipalidades y su reglamento y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal para la ejecución de proyectos. **EL CONTRATISTA:** la persona natural o jurídica debidamente calificada y registrada en el Banco de ejecutores de la municipalidad, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para ejercer la supervisión de la construcción de obra de





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es
 Teléfono: 27645329, 27643975

manera que es responsable de que la obra se ejecute de acuerdo lo establecido en este contrato y términos de referencia, con la calidad y en el tiempo establecido.

EL PROYECTO: Es la obra física, estudio etc. cuya ejecución es objeto de este contrato, según presupuesto formulado y que fue aprobado por la corporación Municipal.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a la Construcción De Caja Puente (Menor) Doble De 2x2 De Dos Carriles, Barrio El Ciprés, Marcala. Según los cuadros de cantidades de obra y precios unitarios convenidos con la Municipalidad.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 40/100 (L.554,471.40)** procedentes de la fuente financiamiento brindado por La SIT.

| No. | Presupuesto por actividades | Unidad | Cantidad | VI/Unidad | Total |
|-----|---|--------|----------|-------------|--------------|
| 1 | Replanteo topográfico | Gl | 1 | L.14,000.00 | L.14,000.00 |
| 2 | Trazado y marcado | ml | 57.9 | L.29.00 | L.1,679.10 |
| 3 | Excavación tipo II (material semi duro incluye acarreo) | m3 | 48.44 | L.220.00 | L.10,656.80 |
| 4 | Relleno y compactado con material del sitio (Incluye acarreo) compactado | m3 | 25 | L.140.00 | L.3,500.00 |
| 5 | Relleno y compactado con material del sitio | M3 | 20 | L.140.00 | L.2,800.00 |
| 6 | Cimentación con mampostería con mortero 1:3 | m3 | 73 | L.2,300.00 | L.167,900.00 |
| 7 | Losa solida de concreto 1:2:2, e= 40cm, Lecho inf. Longitudinal #7@15cm, Transversal #5@25cm. Lecho sup. #5@25cm a/s. | m2 | 30 | L.6,578.25 | L.197,347.50 |





MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

| | | | | | |
|--------------|--|-------|-----|-------------|---------------------|
| 8 | Losa inferior de concreto 1:2:3, e= 5cm, #2@25cm a/s | m2 | 24 | L.824.50 | L.19,788.00 |
| 9 | Columna de concreto 1:2:2 de 20x25 cm con 6#4y #3@15 cm | ml | 8 | L.1,100.00 | L.8,800.00 |
| 10 | Solera de Cierre 50x20 cm con 6#4 y #3@20 cm, concreto 1:2:2 | MI | 8 | L.1,050.00 | L.8,400.00 |
| 11 | Viga de concreto 1:2:2 de 20x25 cm con 6#4y #3@15 cm | MI | 8 | L.1,300.00 | L.10,400.00 |
| 12 | Pasamanos con tubo estructural 4"x4" Chapa 14 | MI | 8 | L.1,200.00 | L.9,600.00 |
| 13 | Alquiler de retro excavadora | Hrs | 12 | L.1,350.00 | L.16,200.00 |
| 14 | Conformación tipo 1 | Km | 0.6 | L.39,000.00 | L.23,400.00 |
| 15 | Balastado material selecto e=15cm | M3 | 120 | L.400.00 | L.48,000.00 |
| 16 | Acarreo de material en volqueta de 10 m3 | M3/km | 600 | L.20.00 | L.12,000.00 |
| Total | | | | | L.554,471.40 |

CUARTA: ANTICIPO. Al contratista no se dará anticipo se hará mediante avance de obra y estimaciones

QUINTA: ORDEN DE INICIO. Se considera como máximo 3 días después de la firma del contrato por ambas partes.

SEXTA: ROL DEL SUPERVISOR: EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al CONTRATISTA si pasados 5 días calendario de la orden de inicio el contratista no ha comenzado los trabajos LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.

SEPTIMA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA El contratista está en la obligación de presentar constancia de la SAR que respaldan los pagos a cuenta.





MUNICIPALIDAD DE MARCALA CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

OCTAVA: DESEMBOLSOS: La Municipalidad efectuará pagos al contratista de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte del **CONTRATISTA** revisadas y autorizadas por el **SUPERVISOR APROBADAS POR LA MUNICIPALIDAD** Además el contratista llevara una BITACORA donde se registran los avances de obra del proyecto.

NOVENA: TIEMPO DE EJECUCION EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este contrato en **ciento veinte (120)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa Equivalen al **1.25%** sobre el monto del contrato equivalente a **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 89/100 (L.6,930.89)** por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**.

Se establece una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor **OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA LEMPIRAS CON 11/100 (L.83,170.11)** equivalente al quince por ciento (**15%**) del valor del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD** la renovación y/o ampliación de la Garantía de Cumplimiento, siempre que se extienda el periodo de vigencia del contrato o se incremente el valor del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será entregada al **CONTRATISTA**, a la recepción de la Obra a satisfacción del **CONTRATANTE** y expirará 90 días después del Acta de Recepción del proyecto. Las garantías deberán contener las siguiente clausula obligatoria. **“LA PRESENTE**





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



GARANTIA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCALA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO "Este certificado de cumplimiento será emitido por La MUNICIPALIDAD.

DECIMA PRIMERA: VARIACIONES DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

DECIMA SEGUNDA: ROL DEL SUPERVISOR, EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra en ejecución.

DECIMA TERCERA RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto; por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo,

EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.

DECIMA CUARTA: EMPLEO. EL CONTRATISTA procurara emplear en actividades de la construcción a personal de este municipio.





MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

DECIMA QUINTA: RECISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN

DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debidos insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso inapropiado de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por EL SUPERVISOR o con base a las visitas que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.

- d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando estas favorezcan la ejecución de la obra.

DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a dos las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975

OCTAVA: DESEMBOLSOS: La Municipalidad efectuará pagos al contratista de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte del **CONTRATISTA** revisadas y autorizadas por el **SUPERVISOR APROBADAS POR LA MUNICIPALIDAD** Además el contratista llevara una **BITACORA** donde se registran los avances de obra del proyecto.

NOVENA: TIEMPO DE EJECUCION EL CONTRATISTA se compromete a construir la obra objeto de este contrato en **ciento veinte (120)** días calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio; en caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la **MUNICIPALIDAD** en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa Equivalen al **1.25%** sobre el monto del contrato equivalente a **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 89/100 (L.6,930.89)** por cada día de retraso, previamente justificadas, sin considerar estados del tiempo, lluvias, huracanes, huelgas o imprevistos no imputables a **EL CONTRATISTA**.

DECIMA: GARANTIAS: se establece una garantía de calidad al **5%** del monto del contrato y tendrá un valor de **VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON 57/100 (L.27,723.57)** del cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de emisión del acta de recepción provisional.

Se establece una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor **OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA LEMPIRAS CON 11/100 (L.83,170.11)** equivalente al quince por ciento (**15%**) del valor del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá presentar a **LA MUNICIPALIDAD** la renovación y/o ampliación de la Garantía de Cumplimiento, siempre que se extienda el periodo de vigencia del contrato o se incremente el valor del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato será entregada al **CONTRATISTA**, a la recepción de la Obra a satisfacción del



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CONTRATANTE y expirará 90 días después del Acta de Recepción del proyecto.

Las garantías deberán contener las siguiente clausula obligatoria. **"LA PRESENTE GARANTIA EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE MARCALA ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO "Este certificado de cumplimiento será emitido por La MUNICIPALIDAD.**

DECIMA PRIMERA: VARIACIONES DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin validar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante orden de cambio, previamente revisada y firmada por el **SUPERVISOR, Y APROBADA POR LA MUNICIPALIDAD**, podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la cláusula Tercera de este contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo.

DECIMA SEGUNDA: ROL DEL SUPERVISOR, EL SUPERVISOR dará, dentro de los límites del contrato, instrucciones al **CONTRATISTA** para subsanar cualquier deficiencia de la obra en ejecución.

DECIMA TERCERA RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectuó la ejecución del proyecto; por lo consiguiente será responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de obra y las colindancias de esta.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ



E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 276-43329, 276-43975

DECIMA CUARTA: EMPLEO. EL CONTRATISTA procurara emplear en actividades de la construcción a personal de este municipio.

DECIMA QUINTA: RECISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de cualquiera de Las obligaciones estipuladas en el presente contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debidos insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso inapropiado de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por **EL SUPERVISOR** o con base a las visitas que **LA MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que exista el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto.
- d) La suspensión de los desembolsos o resolución del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso por cualesquiera de las cláusulas antes indicada, no liberara de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, previo verificación de las cantidades Ejecutadas En campo e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando estas favorezcan la ejecución de la obra.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y no llegarse a un acuerdo entre a dos las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuera de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMA SEXTA: ACEPTACION: Las partes aceptan en todo y cada una de sus partes las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos detallados en las cláusulas Anteriores del contrato, de las condiciones Generales y Especiales del contrato de infraestructura Municipal.

En fe de cual, de común acuerdo firmamos el presente contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Márcala Departamento de la Paz a los 05 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2,023).


Juan Manuel Melgar Hernández
Alcalde Municipal



José Oswaldo Oliva escobar

**CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA
DE PROYECTOS OLIVA S.A DE C.V.**

CONSUPRO
S.A. de C.V.

**CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA
DE PROYECTOS OLIVA S. A. de C.V.**

RTN: 12089022355749 Cel. 9788-0952
Correo Electrónico: consupro96@gmail.com
Barrio San Rafael, Marcala, La Paz

Factura No.
000-001-01-00000127

Rango Autorizado: 000-001-01-00000101
000-001-01-00000150

Fecha límite de emisión: 04/10/2023
CAI: 2E9C4A-5C133F-844180-ED07FD-234B6F-FF
Fecha: 11 / Mayo / 2023

Cliente: Alcaldía Municipal de Marcala
RTN: 12089995430638 Dirección: Marcala, La Paz

Tel: _____

| Cant. | Descripción | P/unt. (L.) | Descuentos y rebajas otorgadas | Total (L.) |
|-----------------------|---|-------------|--------------------------------|------------|
| 01 | Pago estimación del proyecto construcción de Caja Puente (menor) doble de 2x2 de dos carriles, Barrio la Victoria, Marcala. | | | 203,233.50 |
| Sub total L. | | | | 203,233.50 |
| Impor. Exonerado L. | | | | |
| Impor. Exento L. | | | | 203,233.50 |
| Impor. Gravado 15% L. | | | | |
| Impor. Gravado 18% L. | | | | |
| 15% ISV. L. | | | | |
| 18% ISV. L. | | | | |
| Total a Pagar L. | | | | 203,233.50 |

| | |
|---|---------------------------------------|
| N° de Orden de compra Exenta: | N° Constancia del Registro Exonerado: |
| N° Identificado del registro de la SAG: | N° de carnet Diplomático: |

Crédito Contado

Cant. en Letras: Doscientos tres mil doscientos treinta y tres con 50/100
La factura es beneficio de todos, exijala.


Firma Autorizada

Original: Cliente / Copia: Obligador Tributario Emisor

CONSUPRO
S.A. de C.V.
CANCELADO

STUDIO DIGITTE S. S. WIGUEL, MARCALA, LA PAZ. C.A. 12089995430638

**CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA
PROYECTOS OLIVA S. A. de C.V.**

RTN: 12089022355749 Cel. 9788-0952
 Correo Electrónico: consupro96@gmail.com
 Barrio San Rafael, Marcala, La Paz

Factura No.
000-001-01-00000129

Rango Autorizado: 000-001-01-00000101
 000-001-01-00000150

Fecha limite de emisión: 04/10/2023

CAI: 2E9C4A-5C133F-8441B0-ED07FD-234B6F-FF

Fecha: 24 / Mayo / 2023

Alcaldía Municipal de Marcala
 039995430638 Dirección: Marcala, La Paz Tel: _____

| Cant. | Descripción | P/unit. (L.) | Descuentos y rebajas otorgadas | Total (L.) |
|-------|--|--------------|--------------------------------|------------|
| 01 | Pago estimación #2 proyecto construcción de caja puente menor doble de 7x7 de dos carriles, Barrio La Victoria, Marcala. | | | 222,903.73 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |



| | |
|---|--|
| N° de Orden de compra Exenta: | N° Constancia del Registro Exonerados: |
| N° Identificado del registro de la SAG: | N° de carnet Diplomático: |

Crédito Contado
 Cant. en Letras: Doscientos
veintidos mil novecientos
tres con 73/100

[Firma Autorizada]
 Firma Autorizada

La factura es beneficio de todos, exijala.

| | |
|-----------------------|------------|
| Sub total L. | 222,903.73 |
| Impor. Exonerado L. | |
| Impor. Exento L. | 222,903.73 |
| Impor. Gravado 15% L. | |
| Impor. Gravado 18% L. | |
| 15% ISV. L. | |
| 18% ISV. L. | |
| Total a Pagar L. | 222,903.73 |

Original. Cliente / Copia: Obligador Tributario Emisor

STUDIO DINOTTE, B° San Miguel, Marcala, La Paz. RTN: 12081999001655 Certificado SAR N° 9231-21-10500-51



CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA DE PROYECTOS OLIVA S. A. de C.V.

RTN: 12089022355749 Cel. 9788-0952
Correo Electrónico: consupro96@gmail.com
Barrio San Rafael, Marcala, La Paz

Factura No. **000-001-01-00000134**

Rango Autorizado: 000-001-01-00000101
000-001-01-00000150

Fecha limite de emisión: 04/10/2023
CAI: 2E9C4A-5C133F-8441B0-ED07FD-234B6F-FF

Fecha: 08 / Junio / 2023

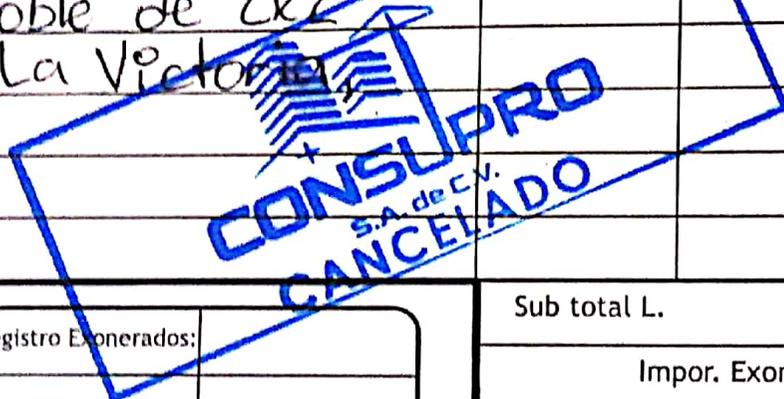
Cliente: Alcaldía Municipal de Marcala

RTN: 12089995430638

Dirección: Marcala, La Paz

Tel: _____

| Cant. | Descripción | P/unit. (L.) | Descuentos y rebajas otorgadas | Total (L.) |
|-------|--|--------------|--------------------------------|------------|
| 01 | Pago estimación #3 Proyecto construcción de Caja Puente (menor) doble de 2x2 de dos carriles, Barrio La Victoria Marcala | | | 100,610.61 |



| | |
|---|--|
| N° de Orden de compra Exenta: | N° Constancia del Registro Exonerados: |
| N° Identificado del registro de la SAG: | N° de carnet Diplomático: |

Crédito Contado

Cant. en Letras: Cien mil seis
cientos diez con 61/100

Firma Autorizada

Original: Cliente / Copia: Obligador Tributario Emisor

La factura es beneficio de todos, exijala.

| | |
|-----------------------|------------|
| Sub total L. | 100,610.61 |
| Impor. Exonerado L. | |
| Impor. Exento L. | 100,610.61 |
| Impor. Gravado 15% L. | |
| Impor. Gravado 18% L. | |
| 15% ISV. L. | |
| 18% ISV. L. | |
| Total a Pagar L. | 100,610.61 |

STUDIO DINOTTE, B° San Miguel, Marcala, La Paz. RTN. 12081999001655 Certificado SAR N° 9231-21-10500-51